

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 102

Habiéndose observado con documentación a la vista que se han extendido en cantidad excesiva permisos a menores de edad para conducir vehículos automotores; y Considerando que se ha desvirtuado el espíritu de la Ordenanza nº 7 en su art. 1º Inc. b) que expresa "comprobar la necesidad de la excepción"; que, tal excepción representaría ser único hijo de madre viuda"; que, a fin de evitar abusos por parte de los permisionarios en cuanto a la necesidad comprobada; que, habría desaparecido así el carácter de excepción de proyección social que se tiene en cuenta oportunamente; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

Art. 1º) Derógase la Ordenanza nº 7 de fecha 7 de julio de 1958.-

Art. 2º) El D.E. caducará en un plazo de 15 días todos los permisos extendidos hasta la fecha, en base a la Ordenanza citada.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.



*Alberto Domínguez*  
ALBERTO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE